

CONSTANCIA: Manizales, 10 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso, dejando la presente constancia:

- Los días 26 y 27 de octubre del año en curso la titular en propiedad del despacho se encontraba incapacitada.
- Los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre la titular se encontraba en los escrutinios como clavera en el Municipio de Neira (Caldas).
- Los días 02 y 03 de noviembre la titular se encuentra nuevamente incapacitada hasta el día 10 de noviembre de 2023.
- El día 09 de noviembre de 2023 el Honorable Tribunal de Manizales, realiza nombramiento en encargo.
- La apoderada judicial interpuso recurso de reposición en contra del auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito proferido el 01 de marzo de 2023.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00398-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 GARANTIA MOBILIARIA, promovida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de PAOLA ANDREA CARDONA HERNANDEZ, se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición presentado por extemporáneo, toda vez que de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso el recurso debía ser interpuesto dentro de los tres días siguientes a la notificación de la decisión y en el presente evento han transcurrido más de ocho meses desde

la publicación de la providencia por estados. En consecuencia, no se le dará trámite.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 173 del 14/11/2023 JOSE BERNARDO URREA Secretario Ad-Hoc
--